

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00035 - /2010-INIA

Lima, 04 FEB. 2010

VISTOS: El Oficio Nº 0922-2009-INIA-SG/J de fecha 09 de diciembre de 2009, y el OFICIO Nº 014-2010-INIA-EEA-CANAAN-AYAC/D del 05 de enero de 2010; sobre solicitud y conformidad para la ampliación del destaque de la trabajadora Sra. NOEMI JULIA PEÑA HUAMAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el OFICIO Nº 0922-2009-INIA-SG/J de fecha 09 de diciembre de 2009, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la ampliación del destaque de la servidora Sra. NOEMI JULIA PEÑA HUAMAN, para desarrollar labores de apoyo en la Oficina de Imagen Institucional;

Que, la solicitud de ampliación de destaque ha sido atendida favorablemente el 05 de enero de 2010, con el OFICIO Nº 014-2010-INIA-EEA-CANAAN-AYAC/D, por el Director de la Estación Experimental Agraria CANAAN Ayacucho;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque de la trabajadora Sra. JULIA NOEMI PEÑA HUAMAN, Secretaria, Nivel Remunerativo T 2, Plaza 467, de la Estación Experimental Agraria CANAAN Ayacucho a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2º.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria CANAAN- Ayacucho.

Registrese y Comuníquese


p. **ING. CESAR ALBERTO PARDOES PAMA**
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria